

H5//

LEY MUNICIPAL N° 031/2021

ARTÍCULO TERCERO.- el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades correspondientes proseguirá con la elaboración de la minuta de transferencia del bien inmueble objeto de la expropiación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, debiendo remitir al Concejo Municipal de Viacha en plazo de 10 días hábiles a partir de la misma firma para su respectiva aprobación.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo Municipal deberá proceder al registro en oficinas de Derechos Reales (DD.RR) con titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, como propiedad Pública Municipal.

ARTICULO QUINTO.- Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades pertinentes.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUN AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVECE


.....
Martin Manzanedo Manzanedo
PPRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA




.....
Concejal Secretaria
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA